

EL ESTADO DE SINALOA ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 02 de Octubre de 2015.

No. 118

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al C. Lic. Juan Ernesto Millán Pietsch, en su carácter de Secretario de Desarrollo y Humano, únicamente y exclusivamente, para que en representación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, reciba en donación los bienes muebles para baja que se describen en el anexo correspondiente, de la Comisión Nacional Forestal, Gerencia Estatal Sinaloa.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización y la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Elvira Cital Loera (VIGILIM); Bernardina Coronel González (GRUPO SEVIVE).

E). SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 05/2015.

2 - 9

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 22 de Mazatlán.- Relativo a donación de terreno a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Decreto Municipal No. 23 de Mazatlán.- Relativo a donación de terreno a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES).

Municipio de Mazatlán.- Revocación de poderes a diversos Funcionarios Públicos Municipales.

Municipio de Mazatlán.- Otorgamiento de poderes a diversos Funcionarios Públicos Municipales.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Manual de Organización de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Convenio de Coordinación Fiscal entre el H. Ayuntamiento de Mazatlán y la JUMAPAM.

10 - 138

AVISOS GENERALES

Solicitud de 2 permisos (segunda foráneo).- Jael América Vázquez Montgomery.

139

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS 140 - 152

RESPONSABLE: Secretaría General de Gobierno.

DIRECTOR: M.C. Christopher Cossío Guerrero

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 123, Fracción I, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 15, párrafo primero, 27, fracción I, 28, fracción VII, 37 y 52 fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 29, fracción II, 32, fracciones XVII y XVIII y 44, fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es propietario de una superficie de terreno de 9,394.97 M² localizado en Avenida Rio Panuco y Avenida Eje 2ª entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad

II.- La propiedad de dicho bien, formando parte de una superficie mayor, fue adquirida mediante Donación, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, según consta en Escritura Pública 15,879 Volumen XXV, de Fecha 18 de Julio de 2015, protocolizada por el Notario Público LIC. JESUS ERNESTO CARDENAS FONSECA, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 96 Tomo 1124 Secc. I, correspondiente al terreno ubicado en Avenida Río Panuco y Avenida Eje 2 A, entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción número 96, tomo 1124 sección I de Fecha 26 de Junio de 2015, dicho bien se identifica en la escritura en referencia como polígono de donación número 1 con el siguiente cuadro de construcción que observa limites y colindancias necesarias para su exacta localización sobre el cual existe certificado de libertad de gravamen No. 072780 de fecha 9 de julio de 2015, emitido por la C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Lic. Rosa Alicia León Soto, con las siguientes medidas, colindancias, distancias, rumbos y coordenadas:

POI	LIGONO			SUPERFICIE				
DON-3 394.97 I		Río Pánuco, y Av. Eje 2 A	entre Calle Río Antigu	a y Rio	San Lorenzo			
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS			
					Y	X		
EST	PV			52	2,575,267.4152	360,165.6834		
52	51	S 71°11'29.44"E	122.965	51	2,575,227.7705	360,282.082		
51	50	S 83°05'54.63"E	8,597	50	2,575,226.7374	360,290.617		
50	297	S 21°05'50.62'W	9,599	297	2,575,217.7820	360,287.1620		
297	263	S 13°31'39.81'W	35.221	263	2,575,183.5377	360,278.923		
263	77	S 84°17'30.56'W	116.843	77	2,575,171.9163	360,162.659		
77	76	N 17°54'01.69'W	21.215	76	2,575,192.1046	360,156.138		
76	56	N 25°28'23.60'W	36.241	56	2,575,224.8223	360,140.5520		
		CENTRO DE CURVA		301	2,575,149.8420	360,025.2949		
		DELTA=15°8'43.83"	LONG.					
6.		RADIO=137.500	CURVA=36.347 SUB.TAN=18'280					
56	52	N 30°32'31.97"E	49.454	52	2,575.267.4152	360,165.683		

III.- Que mediante oficio No. 143.4.3 0079-O/2015 de fecha 17 de Junio de 2015, signado por el Mtro. JESÚS GERARDO MATUS ARMENTA, Director de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, dirigido al C. Presidente Municipal de Mazatián, Sinaloa, ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ, mediante el cual solicita que a través del Cabildo Municipal, le sea donado a Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), el terreno en mención para la construcción y funcionamiento del Plantel de Educación Secundaria en el Fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad.

IV.- Que dicha superficie de terreno solicitada en donación, de acuerdo a la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipio del Estado de Sinaloa, en sus Artículos, 1, 12 y 27, es considerada como un bien propio de la Hacienda del Municipio de Mazatlán, Sinaloa con uso común y que le pertenece en pleno dominio según constan en registros e inventario de inmuebles a cargo de Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Municipales y lo puede enajenar a título gratuito (donación), para efectos de infraestructura y equipamiento previo cambio de uso de suelo.

RNO. 10183130

OCT. 2

V.- Que con fecha 13 de julio, la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante oficio número DPDUS/192/2015, informa que es compatible la donación del predio tomando en cuenta el uso y destino del inmueble en concordancia a lo señalado en el Plan Director de Desarrollo Urbano 2014-2016 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo factible la donación y el cambio de uso de suelo del inmueble con superficie de 9,394.97 Metros cuadrados localizado en Avenida Río Panuco y Avenida Eje 2 A entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del Fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad.

VI.- En atención a lo anteriormente señalado y debidamente fundado, este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, considera de vital importancia que el Municipio de Mazatlán cuente con espacios suficientes para la enseñanza pública que vienen a enriquecer la educación y preparación de los futuros ciudadanos de éste municipio, por lo que encuentran procedente la donación del predio propiedad de este H. Ayuntamiento a favor del Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) de 9,394.97 M² metros cuadrados localizado en Avenida Río Panuco y Avenida Eje 2 A entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del Fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad.

VII.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 41 celebrada el día 20 de Agosto del 2015, aprobó por unanimidad de votos la donación gratuita de la superficie de terreno a que se refiere el presente Decreto Municipal.

VIII.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, primer párrafo, 27, Fracciones I y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del Acuerdo Ordinario de Cabildo No. 41 de fecha 20 de Agosto del 2015, este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, cuenta con capacidad jurídica para donar en los términos señalados en los considerandos precedentes, por lo que en uso de las facultades que nos confiere el artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 23

PRIMERO.- Se autoriza por parte del Pleno del H. Cabildo Municipal al H. Ayuntamiento el cambio de Uso Público a propiedad pública, con uso de suelo de Equipamiento Urbano, de acuerdo con las características de la zona, de la superficie de 9,394.97 M² metros cuadrados localizado en Avenida Río Panuco y Avenida Eje 2 A entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad, solicitada en Donación por Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), con las siguientes medidas, colindancias, distancias, rumbos y coordenadas:

44.0	POLI	GONO	SUPERFICIE				
DON-3 E	ntre: Av. R	lio Pánuco, calle Rio	Fuerte y Calle Río Pa	apaloapa	n 9,047.993 M ²		
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADA		
					Υ ,	X	
EST	PV			115	2,574,841.2664	360,178.3204	
115	114	S 05°42'29.44"E	74.432	114	2,574,767.2035	360,185.7236	
114	206	S 84°17'30.56'W	123.000	206	2,574,754.9697	360,063.333	
206	223	N 05°42'29.44'W	7.094	223	2,574,762.0288	360,062.6279	
223	310	N 88°19'54.04" E	10.964	310	2,574,762.3480	360,073.587	
310	311	N 04°50'57.67" E	44.301	311	2,574,806.4900	360,077.3320	
311	312	S 74°16'24.59'W	5.789	312	2,574,804.9210	360,071.760	
312	200	N 00°36'52.94'W	38.816	200	2,574,843.7345	360,071.3436	
200	117	N 89°23'07.06"E	106.681	117	2,574,844.8791	360,178.0180	
117	115	S 04°47'05.84"E	3.625	115	2,574,841.2664	360,178.3204	
	91.	CENTRO DE CURVA DELTA = 01°50'47.19" RADIO = 112.500	LONG. CURVA= 3.625 SUB.TAN=1.813	315	2,574,8520.4558	360,290.2620	

SEGUNDO.- Es procedente que el H. Ayuntamiento de Mazatlán otorgue en donación el Inmueble solicitado por el Gobierno del Estado de Sinaloa con destino a Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), con una superficie de 9,394.97 M² localizado en Avenida Río Panuco y Avenida Eje 2 A entre Calle Río Antigua y Calle Río San Lorenzo del fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad, para la construcción y funcionamiento de un plantel de educación secundaria.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley sobre inmuebles del Estado de Sinaloa, procede llevar a cabo la enajenación a título gratuito del Terreno materia de la presente propuesta, una vez transcurridos los

tres meses a que hace alusión dicho numeral, contados a partir del día siguiente en que sea publicado el Decreto correspondiente a la autorización de este Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Se concede al solicitante Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), un plazo improrrogable de seis meses contados ε partir del día siguiente de la publicación que se haga el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que protocolice ante Notario Público, mediante escritura pública, la propiedad a su favor del terreno Donado en comento y que en caso de que no se cumpla con lo estipulado dentro del plazo señalado, esta donación se revertirá pasando dicho inmueble a ser nuevamente propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

QUINTO.- Se condiciona que dentro del contrato de Donación el Inmueble objeto de este Dictamen, se incluyan entre otras, las siguientes cláusulas:

- A) Que por motivo alguno en ningún tiempo próximo o futuro Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), podrá enajenar total o parcialmente, ceder, vender, cambiar el uso o destino el área de donación que se otorga y en el supuesto que esto llegara a acontecer su otorgamiento, será nulo de pleno de derecho, revirtiéndose a la presente donación, volviendo automáticamente el bien inmueble a ser propiedad el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- B) Que dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la escritura de Donación Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), deberá tramitar y obtener, ante la autoridad Municipal correspondiente, cumpliendo con la reglamentación y normatividad del caso, la validación técnica oficial del terreno en mención para construcción y funcionamiento del Plantel de Educación Secundaria, asimismo el número oficial de registro para la construcción y operación de dicho plantel y el permiso de construcción correspondiente e iniciar la construcción y funcionamiento del Plantel de Educación secundaria en el Fraccionamiento Pradera Dorada de ésta Ciudad. En el caso de que esto no llegara a acontecer, la Donación será nula de pleno Derecho, revirtiéndose la Donación y volviendo automáticamente el bien inmueble a ser propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- C) Los Honorarios, Gastos, Derechos e Impuestos originados por la Escritura de la Donación objeto de este Dictamen serán cubiertos en su totalidad por Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), utilizando los servicios de Notario Público con ejercicio y residencia en esta Municipalidad de Mazatlán, Sinaloa de su elección.
- D) Deberá realizarse un estudio de Impacto Vial, se deberá de tomar en cuenta la cantidad reglamentaria de cajones de estacionamiento que es de: 1 Cajón por cada 25.0 M2 de construcción (área útil), el COS (coeficiente de ocupación del suelo) es de 75 máximo, el CUS (coeficiente de uso de suelo) es de 2.3, se sugiere prever espacios destinados a paraderos de autobuses y zonas adecuadas de ascenso y descenso, así lo estipula la Dirección de Planeación.
- E) De acuerdo al Plan director de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el uso de suelo propuesto para equipamiento educativo es compatible con el uso de suelo habitacional de la ubicación antes referida, no obstante se deberán observar las siguientes consideraciones; Realizar los estudios de impacto urbano referentes a redes de infraestructura de agua potable, drenaje, vialidad y de medio ambiente para garantizar la integración armónica con el entorno evitando para ello, impactos negativos con la comunidad. Con referencia al Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Mazatlán vigente, el inmueble en mención no se ubica dentro de zonas inundables o afectadas por deslizamientos de tierra no obstante, para su construcción deberán observarse las recomendaciones que para ello hagan las autoridades correspondientes para garantizar el flujo superficial de agua pluvial y su integración con los canales de captación.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa para que de manera conjunta con la Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, procedan a formalizar en su momento, el contrato de Donación correspondiente, ante Notario Público, así mismo, se informe de la formalización de esta Donación a las dependencias Municipales correspondientes, para su conocimiento y observancia y para que en cumplimento de lo estipulado y autorizado mediante este Dictamen y el Acta respectiva las leyes y normatividad vigente, se registre la operación y se dé en su momento de baja del inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

Publíquese en el formato de Decreto Municipal en el Periódico Oficial El estado de Sinaloa las condiciones de la enajenación de conformidad con el artículo 25, fracción II de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO SEGUNDO. Comuniquese al Ejecutivo Municipal nción, publicación y observancia. para su sa

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlan, Sinaloa, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATEN

ING. CARLOS EDUARDO FELTO GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

HAYUWIAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTQ

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observaricia

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veintiún días del mes de agos to del año dos mil quince.

> ATENT ME E

ING. CARLOS EDUARDO FEITON GO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCINALA.

DEL MUNICIPIO DE STAZATLAR SINAI DA.

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO